ORDENANZA NUM. 12 SERIE: 1991-92

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CARRERA Y DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A LOS EFECTOS DE APROBAR LA ESPECIFICACION DE CLASES DEL PUESTO DE GUARDIA MUNICIPAL; Y EL PUESTO DE COMISIONADO DE LA GUARDIA MUNICIPAL; PARA CREAR CINCO (5) PUESTOS DE LA GUARDIA MUNICIPAL Y UN PUESTO DE COMISIONADO DE LA GUARDIA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas cuenta con un Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera y para el Servicio de Confianza, debidamente aprobado por la Oficina de Administración de Personal, el cual fue enmendado por la Ordenanza Municipal Núm. 41, Serie 1989-90.

POR CUANTO : La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone en su Artículo 12.006, Inciso (d) lo siguiente:

"...(d) MANTENIMIENTO DEL PLAN DE CLASIFICACION"

"Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Asamblea, crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una Escala de Retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante Reglamento".

POR CUANTO : La Asamblea Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 24, Serie 1989-90, mediante la cual se creó la Guardia Municipal al amparo de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977.

POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas formalizó y contrató con la Superintendencia de la Policía a los efectos de que dicha dependencia gubernamental ofreciera adiestramiento a cinco cadetes, con miras a reclutarlos como Guardia Municipal.

POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas se propone inaugurar próximamente la Guardia Municipal con el propósito de fortalecer los servicios de vigilancia, protección y dirección del tránsito.

POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra. : Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera, a los efectos de incluir en el mismo el puesto de Guardia Municipal, el cual será asignado a la escala Núm. diez (10) de las escalas de retribución, la cual tiene un salario básico de $700.00 mensuales y un salario máximo de $820.00.

Se enmienda el Plan de Clasificación del Servicio de Confianza a los efectos de crear el puesto de Comisionado de la Guardia Municipal, el cual estará asignado a la escala Núm. 8 de las escalas de retribución, la cual tiene un salario básico de $1,000.00 mensuales y un salario máximo de $1,400.00.

SECCION 2da. : Se aprueban las especificaciones de clases del puesto de Guardia Municipal y de Comisionado de la Guardia Municipal las cuales se hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCION 3ra. : Se autoriza la creación de cinco (5) puestos de Guardia Municipal y un (1) puesto de Comisionado de la Guardia Municipal, los cuales podrán ser cubiertos por el Municipio a partir del día 1ro. de marzo de 1992.

SECCION 4ta. : Se autoriza al Director de Personal y al Director de Finanzas a efectuar aquellas transacciones y transferencias que sean necesarias para poner en vigor todo lo dispuesto en esta Ordenanza.

SECCION 5ta. : Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del 1ro. de marzo de 1992.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1992.

EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE

DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1992, Y FIRMADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1992.

CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

COMISIONADO DE LA GUARDIA MUNICIPAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo que conlleva la dirección, organización y planificación de una dependencia municipal que tiene a su cargo velar por la protección y seguridad de la ciudadanía, de la propiedad pública y privada y en especial de la propiedad, facilidades y equipo del Municipio. Conlleva, además, el diseño y la implantación de la política en el área antes mencionada. Asesora directamente al Alcalde sobre la política pública a seguir en el área de implantación de leyes y ordenanzas municipales de naturaleza penal. Recibe instrucciones generales del Alcalde, quien evalúa su desempeño a base de los informes rendidos.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Dirige, organiza y planifica las labores de la Guardia Municipal y vela por el cumplimiento de las leyes y ordenanzas municipales de naturaleza penal.

Ofrece asesoramiento directo al Alcalde sobre la más adecuada formulación e implantación de política pública relacionada con la protección y seguridad de la ciudadanía, y la propiedad pública y privada.

Supervisa las labores diarias de varias decenas de guardias municipales, a quienes les asigna los turnos de trabajo y las áreas geográficas que éstos deben cubrir.

Interpreta y aplica las disposiciones reglamentarias sobre la disciplina que deben observar los guardias municipales.

Realiza investigaciones sobre posibles violaciones al Reglamento de Conducta por parte de los guardias municipales e impone la medida disciplinaria aplicable a tono con la Ley de la Guardia Municipal y en consideración a los reglamentos vigentes.

Rinde informes periódicos al Alcalde y a la Asamblea Municipal sobre la labor realizada por la Guardia Municipal.

Supervisa todas las comunicaciones internas y actividades que se desarrollan a través del Cuartel de la Guardia Municipal.

Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento considerable de las leyes y ordenanzas municipales de naturaleza penal.

Conocimiento y habilidad para dirigir y supervisar personal de seguridad pública.

Habilidad para realizar investigaciones.

Habilidad y destrezas en el manejo de armas de fuego.

Habilidad para desarrollar y mantener relaciones efectivas con compañeros de trabajo y público en general.

Habilidad para rendir informes escritos y orales.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA

Bachillerato otorgado por una universidad o colegio reconocido.

Tres años de experiencia en labores de supervisión de personal relacionado con la seguridad pública.

Una combinación de preparación y experiencia sería aceptable.

GUARDIA MUNICIPAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo especializado de responsabilidad pública, cuya obligación es proteger las personas, la propiedad; mantener y conservar el orden público, prevenir y perseguir el delito; y dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler la obediencia a las leyes y las ordenanzas municipales que se promulguen. El Guardia Municipa recibe instrucciones generales y en ocasiones se le requiere cumplir determinadas encomiendas relacionadas con el orden público y el cumplimiento de la Ley. Recibe supervisión directa del Comisionado de la Guardia Municipal, quien evalúa su trabajo mediante observación directa y mediante los informes escritos y orales que recibe sobre la labor rendida.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Presta vigilancia y protección a la ciudadanía en general, a las facilidades públicas y privadas y en especial a las facilidades, propiedad y equipo municipal.

Vela por el cumplimiento de las Leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables y en estrecha colaboración con la Policía Estatal y procesa ante los foros judiciales a cualquier persona que alegadamente haya violado cualquier disposición penal vigente.

Realiza diversas tareas relacionadas con el tráfico vehicular con miras a prevenir accidentes automovilísticos; dirige el tránsito con el fin de evitar congestiones vehiculares, y expide multas administrativas por violaciones a las leyes y ordenanzas que regulan el estacionamiento en la jurisdicción municipal de Aguas Buenas.

Atiende querellas de ciudadanos que solicitan algún servicio al Municipio y rinde informes sobre cualquier incidencia que surja durante el desempeño de sus funciones.

Realiza otras tareas afines que se le requieran.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento considerable de las leyes estatales y de ordenanzas municipales relacionadas con el campo penal.

Habilidad para realizar investigaciones.

Habilidad para hacer informes escritos y orales.

Habilidad para desarrollar y mantener relaciones afectivas con compañeros de trabajo y público en general.

Habilidad y destreza en el uso de armas de fuego.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA

Graduación de cuarto año de escuela superior o su equivalente, debidamente certificado por el Departamento de Educación.

Aprobación de exámenes de ingreso y otras pruebas relacionadas que establezca el Comisionado de la Guardia Municipal.

Adiestramiento formal en una Academia de Ciencias Policiales.

PERIODO PROBATORIO

Dos (2) años.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 12, Serie 1991-92 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 19 92 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves	Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Luis Miró Cruz	Hon. David Pérez Gómez
Hon. Angel Acevedo Bernard	Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Carlos R. Barreto Montañez	Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Juan A. García Camacho	

EN CONTRA:

Ninguno	

ABSTINENCIA:

Ninguno	

AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte	Hon. Eric Hernández Batalla
Hon. Francisco J. Paret Lugo	Hon. Gerardo Ramos Betancourt– Renunció
	Hon. Roberto Velázquez Nieves

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 18 de febrero de 19 92.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 19 de febrero de 19 92

Digna E. Guzmán López

DIGNA E. GUZMAN LOPEZ

Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 12, Serie 1991-92 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 19 92 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves	Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Luis Miró Cruz	Hon. David Pérez Gómez
Hon. Angel Acevedo Bernard	Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Carlos R. Barreto Montañez	Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Juan A. García Camacho	Hon.

EN CONTRA:

Ninguno	

ABSTINENCIA:

Ninguno	

AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte	Hon. Eric Hernández Batalla Hon. Gerardo Ramos Betancourt- Renunció
Hon. Francisco J. Paret Lugo	Hon. Roberto Velázquez Nieves

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 18 de febrero de 19 92.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 19 de febrero de 19 92.

DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO